

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta que, de conformidad con el Real decreto de 4 de Abril de 1903, se hace de los aspirantes a las escuelas anunciadas a concurso de traslado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Noviembre último.

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		SUELDO Pesetas	TIEMPO DE SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Título que posea	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas
		PROVINCIA	ESCUELA		En propiedad			Interinamente					PROVINCIA	ESCUELA	
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
MAESTROS															
1	Sr. D. Jacinto Alvarez y Martín.....	Valladolid...	Rueda.....	1.100	33	9	16	"	"	"	5	S	Coruña.....	Betanzos (Sto. Domingo)..	1.100
2	" Ramón Antonio Pérez de Villamil y López.....	Santander...	Santaña.....	1.100	33	"	13	1	5	9	2	S	Idem.....	Neda.....	1.100
3	" José Somoza Elriz.....	Coruña.....	Sada.....	1.100	26	10	20	2	6	27	1	N			
4	" José María Balboa García.....	Idem.....	Boimorto.....	825	20	3	3	"	"	"	1	S	Idem.....	Cesuras.....	825
5	" José Domínguez Guerra.....	Salamanca...	Ladreda de Béjar.....	625	9	2	11	1	7	21	2	S	Idem.....	Piedra en Ortigueira.....	825
6	" Antonio González Pérez.....	Orense.....	Monterroy.....	825	6	7	23	"	"	"	1	E	Orense.....	Allariz.....	825
7	" José Barros y Romero.....	Pontevedra...	Cerdodo.....	825	3	11	4	"	"	"	3	S	Lugo.....	Becerreá.....	825
8	" Ignacio García y García.....	Teruel.....	Bocelló.....	825	3	8	23	"	"	"	2	N			
9	" Julio Castroviejo Calvo.....	Logroño.....	Nieva de Cameros.....	825	8	1	27	1	7	15	"	E	Pontevedra..	Vigo (Auxiliaria).....	825
MAESTRAS															
1	Sra. D.ª María Jesús Castro y Castro.....	León.....	Ponferrada.....	1.100	33	4	24	"	"	"	2	E	Pontevedra..	Caldas de Reyes.....	1.100
2	" Enriqueta Novoa de la Iglesia.....	Orense.....	Puebla de Trives.....	1.100	26	7	10	"	"	"	1	S			
3	" Mercedes Rivas Bugarín.....	Pontevedra..	Randufe.....	825	20	10	1	"	"	"	"	S	Idem.....	Tuy (Auxiliaria).....	1.100
4	" Florencia Amparo Cabo Araújo.....	Coruña.....	San Saturnino.....	825	16	5	9	1	7	26	"	S			
5	" Dolores López Barreiro.....	Pontevedra..	Paramos.....	825	15	4	21	"	"	"	"	S			

NOTAS. 1.ª Se clasifica a D. José Domínguez Guerra en el quinto lugar, porque aun cuando en la actualidad no disfruta el sueldo de 825 pesetas, igual al de la vacante para que se lo propone, lo disfrutó como Maestro por oposición de la escuela de Gallegos de Solmirón, provincia de Salamanca, considerándosele, por tanto, en comisión sus actuales servicios.
 2.ª Por falta de aspirantes que las hayan solicitado, se declaran desiertas la Auxiliaría de la Escuela Graduada de niños de Santiago y la Auxiliaría de la Escuela superior de niñas de Orense, dotadas ambas con 1.375 pesetas.
 3.ª Los servicios en propiedad se computan hasta el día 10 de Diciembre último.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, señalándose el plazo de noventa días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones ante este Rectorado:
 Santiago, 2 de Enero de 1909. — El Rector, Cleto Troncoso.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

REMANENTES

Bienes de Instrucción Pública.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Número 117.

BASES de las relaciones de remanentes, acumuladas y aprobadas por esta Dirección General, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, se suscriban inscripciones nominales con rentas de 3 por 100 anual, hoy su equivalencia en las de la del 4 por 100, a favor de las Corporaciones que a continuación se expresan:

NÚMERO de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO a que pertenecen las relaciones.	IMPORTE EN Ptas.
7.544	Salamanca	Escuela de Instrucción primaria de Yecla	Enero 1860	166'04
7.545	Idem	Escuela de Cordovilla	Junio 1860	259'31
7.546	Idem	Idem	Junio 1861	1.562'75
7.547	Idem	Idem	Agosto 1861	681'67
7.548	Idem	Idem	Junio 1862	1.562'75
7.549	Idem	Idem	Agosto 1862	749'75
7.550	Idem	Idem	Mayo 1863	1.562'75
7.551	Idem	Idem	Agosto 1863	749'75
7.552	Idem	Idem	Mayo 1864	1.562'75
7.553	Idem	Idem	Agosto 1864	749'75
7.554	Idem	Idem	Junio 1865	1.562'75
7.555	Idem	Idem	Agosto 1865	749'75
7.556	Idem	Idem	Mayo 1866	1.562'75
7.557	Idem	Idem	Agosto 1866	749'75
7.558	Idem	Idem	Mayo 1867	1.562'75
7.559	Idem	Idem	Agosto 1867	749'75
7.560	Idem	Idem	Mayo 1868	1.562'75
7.561	Idem	Idem	Agosto 1868	749'75
7.562	Cáceres	Obra pía de la Escuela de Coria	Junio 1865	173'59
7.563	Idem	Idem	Agosto 1866	562'87
7.564	Idem	Idem	Julio 1867	601'31
7.565	Idem	Idem	Junio 1868	715'37
7.566	Idem	Idem	Junio 1869	715'37
7.567	Idem	Idem	Julio 1870	715'37
7.568	Idem	Obra pía del Deán Borfo, de la Escuela de Coria	Octubre 1861	25'51
7.569	Idem	Idem	Noviembre 1861	26'27
7.570	Idem	Idem	Agosto 1862	210'41
7.571	Idem	Idem	Noviembre 1862	153'89
7.572	Idem	Idem	Diciembre 1862	216'35
7.573	Idem	Idem	Diciembre 1862	28'42
7.574	Idem	Idem	Julio 1863	819'45
7.575	Idem	Idem	Agosto 1863	1.861'80
7.576	Idem	Idem	Octubre 1863	30'07
7.577	Idem	Idem	Noviembre 1863	56'25
7.578	Idem	Idem	Diciembre 1863	682'60
7.579	Idem	Idem	Marzo 1864	565'46
7.580	Idem	Idem	Julio 1864	623
7.581	Idem	Idem	Agosto 1864	2.240'25
7.582	Idem	Idem	Octubre 1864	75
7.583	Idem	Idem	Noviembre 1864	234
7.584	Idem	Idem	Diciembre 1864	549'62
7.585	Idem	Idem	Julio 1865	1.100'75
7.586	Idem	Idem	Agosto 1865	1.762'50
7.587	Idem	Idem	Septiembre 1865	0'93
7.588	Idem	Idem	Octubre 1865	75
7.589	Idem	Idem	Noviembre 1865	177'75
7.590	Idem	Idem	Diciembre 1865	605'87
7.591	Idem	Idem	Julio 1866	803'07
7.592	Idem	Idem	Agosto 1866	2.065'75
7.593	Idem	Idem	Septiembre 1866	5'50
7.594	Idem	Idem	Octubre 1866	81'45
7.595	Idem	Idem	Noviembre 1866	365'48
7.596	Idem	Idem	Diciembre 1866	429'12
7.597	Idem	Idem	Julio 1867	2.915'20

NÚMERO de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE EN PÉSETAS.
7.598	Cáceres	Obra pía del Deán Borio, de la Escuela de Coria	Septiembre 1867	5'60
7.599	Idem	Idem	Octubre 1867	104'40
7.600	Idem	Idem	Noviembre 1876	164'17
7.601	Idem	Idem	Diciembre 1867	137'75
7.602	Idem	Idem	Junio 1868	125'25
7.603	Idem	Idem	Julio 1868	930'50
7.604	Idem	Idem	Agosto 1868	1.932'75
7.605	Idem	Idem	Octubre 1868	75
7.606	Idem	Idem	Noviembre 1868	268'00
7.607	Idem	Idem	Diciembre 1868	138'55
7.608	Idem	Idem	Marzo 1869	438'25
7.609	Idem	Idem	Junio 1869	309'58
7.610	Idem	Idem	Julio 1869	675'75
7.611	Idem	Idem	Septiembre 1869	1.762'50
7.612	Idem	Idem	Octubre 1869	94'00
7.613	Idem	Idem	Noviembre 1869	392'87
7.614	Idem	Idem	Diciembre 1869	298'25
7.615	Idem	Idem	Julio 1870	368'25
7.616	Idem	Idem	Agosto 1870	2.085
7.617	Idem	Idem	Octubre 1870	94'00
7.618	Idem	Idem	Noviembre 1870	400'12
7.619	Idem	Idem	Diciembre 1870	263'25
7.620	Idem	Idem	Enero 1871	15
7.621	Idem	Idem	Febrero 1871	137'75
7.622	Idem	Idem	Mayo 1871	685'50
7.623	Idem	Idem	Octubre 1871	15
7.624	Idem	Idem	Noviembre 1871	525'50
7.625	Zaragoza	Monjas de la Encarnación de Tudela (Navarra)	Enero 1861	832'04
7.626	Idem	Idem	Enero 1862	800
7.627	Idem	Idem	Diciembre 1863	800
7.628	Idem	Idem	Enero 1864	800
7.629	Idem	Idem	Enero 1865	800
7.630	Idem	Idem	Enero 1866	800
7.631	Idem	Idem	Diciembre 1867	800
7.632	Idem	Idem	Febrero 1868	800
7.633	Idem	Idem	Diciembre 1869	800
7.634	Ávila	Escuela de Piedralaves	Julio 1861	5'88
7.635	Valencia	Instrucción Pública de Bélgida	Julio 1861	7'89
7.636	Idem	Idem	Junio 1867	33'15
7.637	Idem	Idem	Marzo 1868	69'75
7.638	Málaga	Colegio de las Escuelas Pías de Archidona	Junio 1869	69'75
7.639	Idem	Idem	Septiembre 1874	1.738'52
7.640	Idem	Idem	Junio 1875	2.265
7.641	Idem	Idem	Julio 1876	2.265
7.642	Idem	Idem	Julio 1877	2.265
7.643	Idem	Idem	Junio 1878	2.265
7.644	Idem	Idem	Julio 1879	2.265
7.645	Idem	Idem	Julio 1880	2.265
			Octubre 1881	2.265
TOTAL.....				77.895'97

Madrid, 19 de Diciembre de 1908.—El Director general, Cenón del Allsal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Hállándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de Segovia, que ha de proveerse por oposición, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre de 1908, los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en el 4.º, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. Los ejercicios se verificarán en el local de esta Audiencia.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en los artículos 5.º y 6.º del citado Real decreto. Madrid, 2 Enero de 1909.—El Presidente, Marcial González de la Fuente. JO—98

ZARAGOZA

En el territorio de esta Audiencia se han de proveer por oposición, con arreglo

á las disposiciones del Reglamento de 7 de Diciembre de 1903, las Secretarías vacantes de los Juzgados municipales de Huesca y Teruel.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas por sí ó por otra persona en su nombre, dirigidas al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, en la Secretaría de Gobierno de la misma, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, señalándose como local donde han de verificarse los ejercicios de oposición una de las salas de justicia de esta Audiencia.

Zaragoza, 2 de Enero de 1909.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º, el Presidente, Océrdoba. JO—99

Audiencias provinciales.

ALBACETE

Por orden de esta Audiencia Provincial se cita á Pedro Montoya Egea, hijo

de Francisco y Francisca, vecino de Albox, rebelde, en ignorado paradero, á fin de que comparezca ante dicho superior Tribunal el día 18 de Enero próximo, á las doce de la mañana, á las sesiones del juicio oral en causa que se le sigue sobre contrabando; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste expido ésta, que firmo en Albacete á 31 de Diciembre de 1908.—El Escribano originario, José García. JO—65

HUELVA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día en cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de causa seguida en este Juzgado por desacato contra Bernardino Alonso Mora, se cita al testigo Manuel Orta y Orta, vecino de la villa de Cartaya, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de Enero próximo, á las doce, comparezca ante la Audiencia Provincial, de esta ciudad, á fin de que asista á la vista del juicio oral de dicha causa; apercibiéndole que de no com

recer lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y multa de 5 á 50 pesetas.

Huelva, 30 de Diciembre de 1908.—El actuario, Licenciado Ismael Rodríguez Solano. JO—23

MORÓN

En cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Sevilla procedente de causa contra Juan Mesa Madrigal se cita al vecino de Pruna Francisco Sánchez Chacón para que el día 1.º de Febrero del año próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante los estrados de dicha Audiencia, plaza de la Constitución, para juicio oral por jurados; bajo las advertencias y apercibimientos de ley, por medio de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero.

Morón, 31 de Diciembre de 1908.—Alejandro Costa. JO—83

Juzgados de primera instancia.

BALAGUER

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia de Balaguer.

Por el presente hago saber: Que en virtud de autos sobre declaración de herederos abintestato que pendían en este Juzgado á instancia del Procurador D. Jaime Valls, en forma de pobre, á nombre de Pedro Torres, hoy su hijo Francisco Torres Colón, vecino de Lérida, se anuncia la muerte del Reverendo D. Matías Bosch Cabecerán, natural que fué de Camarasa, y que falleció en Agramunt el 9 de Marzo de 1864, con testamento autorizado por el Notario de Albesa D. José Antonio Elías en 8 de Junio de 1860, en el que instituyó heredero universal suyo á su hermano D. Ignacio Bosch Cabecerán, quien fué declarado presunto muerto, así como su hermano Antonio, habiendo también fallecido, en estado de soltera; la sustituta D.ª Rosa Bosch Cabecerán, hermanas del propio testador D. Matías, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que se crean con derecho á su herencia comparezcan en este Juzgado á reclamar, pues en otro caso se procederá á lo que haya lugar, habiendo comparecido hasta la fecha, interesándola, Pedro Torres Castells, hoy su hijo Francisco Torres Colón, á su favor y en el de Rosa Torres Castells; José Antonio Torres Vilaginos, y Antonio Huguet Sole, parientes colaterales dentro del quinto grado de consanguinidad del causante Reverendo D. Matías.

Dado en Balaguer á 2 de Enero de 1909. Baldomero Sáez Sánchez.—Por mandato de S. S., Antonio Alvarez. JC—5

CÁCERES

D. José María Gómez y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de dos caballerías en la dehesa Millares de la Zafra, términos de Terrequemada, de la propiedad del guarda particular jurado Juan Fernández Hidalgo; el día 17 del corriente se cita y llama á dos jitanos, cuyos nombres se ignoran, y sus señas se dirán al final, así como las de las caballerías hurtadas que en la tarde de expresados días pasaron por las referidas dehesas, y preguntaron á Elodoro Pulido Polos si era aquel el camino de Alcalá, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente

al en que aparezcan éste inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que en otros casos los parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, interesa de la Guardia Civil y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de quienes son los autores de expresados hurtos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres, á 26 de Diciembre de 1908.—José María Gómez.—Por mandato de S. S., Marcelino Rasero.

Señas de los jitanos.

Uno, de treinta á treinta y cinco años; y vestía chaqueta clara de verano, pantalón claro con listás negras y sombrero blanco.

Otro, de la misma edad; bastante grueso, y vestía con capote y sombrero acanelados.

De los semovientes.

Una yegua cerrada, pelos colorados, alzada seis cuarias y media próximamente, sin hierro, inutilizada de los cuatro remos, ó sea lo que se conoce con el nombre de curcada, la cual se encuentra preñada.

Unos potros añacos, pelo colorado, alzada regular, bien formados, sin hierros, pelos blancos en las manos al lado de adentro. JO—5038

COÍN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Fernando Maldonado y Pareja, Juez Interino de Instrucción de este partido, en causa que se sigue en este Juzgado á virtud de denuncia de D. Ricardo Reyna Manoscau, de esta vecindad; por estafa, se cita y llama por la presente cédula á José López González, vecino de esta villa, casado, labrador y mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Coín, 17 de Diciembre de 1908.—El actuario, Antonio Bonilla.—V.º B.º El Juez de instrucción interino, Fernando Maldonado. JO—5039.

FERROL

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Ferrol.

Por la presente llama á José y Francisco Mouriz Sardiña, para que dentro del término de ... días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con objeto de ser reducidos á prisión en causa que se los sigue por el delito de daños á José Dapona, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que los repetidos sujetos son de las siguientes señas:

Francisco Mouriz, de veintitrés años

casado con Josefa Anceros, natural y vecino de Serantes, labrador, de estatura regular, pelo y ojos castaños;

José Mouriz, de veintiocho años, natural y vecino de Serantes, labrador, casado con Balbina Rico, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaños; usa bigoto.

Dado en Ferrol á 2 de Enero de 1909.—Benigno Sánchez Andrade.—El Secretario, Manuel Barbeito.

HUESCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Partido, en providencia de hoy, dictada en causa pendiente en este Juzgado sobre daños por haber sido apedreado un automóvil que sobre las seis de la tarde del día 6 del corriente pasó por la villa de Ayerbe procedente de Jaca y con dirección á esta ciudad, cuyo vehículo llevaba como contraseña en la parte delantera la letra Z, de la provincia de Zaragoza, y señalado con el número 78, se cita al chauffeur y dos caballeros que ocupaban el referido automóvil, para que en el término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el lugar de su residencia; con objeto de recibirlos declaración en la expresada causa. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo la presente cédula en Huesca, á 28 de Diciembre de 1908.—Por orden de D. R. Berges, Francisco Lapietra, oficial Licenciado. JO—5041

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del Distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por sustracción de una cédula á D.ª Ignacia Arrieta Guerricagaitia, socia á esta señora, que es de treinta y nueve años, casada, y con domicilio en la calle de Silva, número 22, 2.ª, para que comparezca en su Sala audienicia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar á efecto una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 20 de Diciembre de 1908.—V.º B.º Vila.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sando. JO—5042

MADRID—CENTRO

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Hernández Rincón, de dieciocho años de edad, que habitó en la calle de Amaniel, número 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber de auto de procesamiento y prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas

señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 26 de Diciembre de 1908. — El Juez, Felipe Torres. — El Escribano, Ramón Aguado y Oria. JO—5043

MADRID—HOSPICIO

D. Pedro Taracena y Fontoya, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Simón Ruiz San Esteban, que ha vivido en las calles de Mesón de Paredes, número 61, piso principal, y Fuencarral, número 146, tienda de juguetes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario que se le instruye por contrabando y robo de efectos timbrados; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde; y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expando procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 10 de Diciembre de 1908. — Alejandro Bustamante. — El Escribano, P. S. del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. JO—5044

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á las personas que hayan tomado participaciones á Eduardo Villanueva Martínez, en el número 15.852 de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de hoy, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se los conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Diciembre de 1908. — V.º B.º, Alejandro Bustamante. — El Escribano, P. S. del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. JO—5045

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á las personas que hayan tomado participaciones á Manuel Carricero González, en los números 15.247 y 10.391 de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de hoy, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se los conmina, sin perjuicio de adoptarse otras de-

terminaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Diciembre de 1908. — V.º B.º, Alejandro Bustamante. — El Escribano, P. S. del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. JO—5046

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Capital, se hace saber que por D.ª Julia Marito y Fernández Cadizanos, esposa de D. José María Boymundo y Arroyo, como dueña que fué de la casa número 5 moderno de la calle de las Infantas de esta Corte, se ha presentado demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que por repartimiento ha correspondido á este Juzgado, para que en definitiva se declaren nulos y de ningún valor ni efecto los siguientes gravámenes que pesan sobre la expresada finca:

1.º Una fianza hasta en cantidad de 80.000 reales que sobre la totalidad de la mencionada finca prestó D.ª María Juana Zúñiga Sedeno, en favor del Montepío Militar, para que pudiera contraer matrimonio con D. José Lacroix y Amarillas, según escritura otorgada en esta Corte, el día 25 de Octubre de 1804, ante el Escribano de número D. Antonio Hernando Carabes.

2.º Dos censos perpetuos de un ducado y una gallina cada uno á favor del mayorazgo fundado por D. Francisco de Garnica que gravan la mencionada casa, según se relacionó en la escritura de venta de la misma, á favor de D.ª Manuela de Contreras, otorgada por D. Antonio Heredia el 30 de Septiembre de 1667 ante el Escribano de número de esta villa D. Juan de Burgos; y

3.º Una hipoteca constituida por don Manuel Marido y Vergara á favor de la testamentaria de D.ª Francisca Laviano y Zúñiga, representada por sus testamentarios D. Tomás Carazo de la Cámara, D. Antonio Gureña Martín y D. Fernando Ruano y Zúñiga, en garantía de la suma de 2.700 reales que aquí se reservó en su poder al comprar la citada casa hasta que se acreditara en forma legal la liberación de los dos censos perpetuos antes expresados.

Y se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los señores de la Junta de Gobierno del extinguido Montepío Militar, sucesores ó causahabientes; al poseedor del mayorazgo fundado por D. Francisco de Garnica y á las personas que resulten con derecho á los bienes de la testamentaria de D.ª Francisca Laviano y Zúñiga, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos á fin de contestar la demanda oponiéndose á las cancelaciones, si lo creen conveniente; bajo apercibimiento que de no comparecer los parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Enero de 1909. — V.º B.º, El señor Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante. — El Escribano, P. A. Luis Farrini. X—46

MONTILLA

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el cumplimiento de orden superior, emanada de causa sobre estafa contra otro y Enrique Mendoza Salas, se cita por medio de la presente al testigo don José Félix Girón, que dijo residir en Viñolas, provincia de Barcelona, y cuyo paradero se ignora, para que el día 13 del corriente mes, á las doce, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba

para asistir al juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios á que haya lugar.

Montilla, 2 de Enero de 1909. — Doy fe, el actuario, Juan Ruiz. JO—106

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia de San Lorenzo y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Juan Pablo Santos Hernández, en nombre de D. Damián Alonso Carrión, para litigar con D.ª Dolores y D. Luis Manso, como herederos los dos últimos de D. Lucas Manso, y con el señor Abogado del Estado, sobre entrega de una finca, ó, en su defecto, pago de pesetas, he acordado, por providencias de 1.º de Marzo de 1907 y del día de hoy, dar traslado á los demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días comparezcan á contestarla; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará solamente con el último.

Y mediante á que se ignora el paradero actual de D. Luis Manso, á instancia de parte se le emplaza á dicho objeto por medio del presente, para que en el improrrogable término de nueve días, siguientes al de esta inserción, comparezca en los autos, y se lo entregarán las copias de la demanda y documentos conducentes; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado, libro el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

San Lorenzo de El Escorial, 2 de Enero de 1909. — El Juez de primera instancia, Francisco Fabié. — El Actuario, Licenciado César del Pozo. JC—6

SEGOVIA

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Román Huertas Illera, en nombre y representación de doña Olalla Vadillo Mora, vecina de Valsain, contra D. Carlos Wicht y Chipot, que lo es de San Ildefonso, sobre pago de 3.643 pesetas, en cuyos autos, que se hallan en ejecución de sentencia y procedimiento de apremio, se ha mandado sacar á pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción á tipo y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, que antes constituyó dos y hoy están unidas, en el Real Sitio de San Ildefonso, sita en la plaza Nacional, señaladas con los números 9 y 10 novísimos, y linda por el Sur con dicha plaza, donde tiene su entrada principal; por el Este, ó sea por la derecha, con la casa número 8 de D. Antonio María Alvarez; por el Oeste, ó sea izquierda, con la casa del Vidriado, y por la espalda, ó sea al Norte, con la plaza del Vidriado: mide 357 metros cuadrados, ó 4.596 pies; consta de piso principal, segundo y buhardilla, por las partes Sur, Norte y Este, y por la del Oeste de piso bajo, principal, segundo y sotabanco, habiendo sido usada en 99.500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo venidero y hora de las once en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la

Escribanía para que puedan examinarlos, previniéndose a dichos licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También se hace presente que la mencionada finca se halla gravada con las siguientes cargas:

A. Con un arrendamiento otorgado por D. Carlos Wicht y Chipot, á favor de D.^a Feira García Moreno, vecina de San Ildefonso, por término de diez años, que vencerán el día 30 de Abril de 1915, con renta anual de 1.750 pesetas, mediante escritura de 29 de Abril de 1905, autorizada en esta capital por su Notario don Angel de Arce Rodríguez, que exigió la inscripción décima de la misma finca, 206 cuadruplicado, obrante al folio 248 del tomo 15 de San Ildefonso.

TORO

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo con el número 122 de este año por el delito de estafa contra Pedro García Palma, Trinidad Gómez Vázquez, José Mesa Andrés y Baldomero Mesa Andrés he acordado llamar por medio de este edicto á los ciudadanos norteamericanos que hubiesen sido estafados por el procedimiento llamado del entierro—que se detalla á continuación en lo que consiste—, ó á todos aquéllos á quienes se hubiese propuesto estafar un tal Eduardo Blanco—nombre supuesto con el que se firmaban las cartas, y cuyas contestaciones habían de ser dirigidas á Pedro García Palma, Manuel Iriarte y José Mas y Font, á las poblaciones de Arévalo, Astorga, La Bañeza, Medina del Campo, Palencia, Toro, Villada y Zamora—y muy especialmente á los ciudadanos norteamericanos siguientes: E. Schilling, de Centorjowa; Mr. Grogan, de New-York; Sarah Carrington Bauman, de Fairfield; Mr. Plunkett, de Lyneburg; O. J. Gauger & Co, de Sullivan, Illinois; Gliddon de Galdwell, de Ohio; Hernan Nhinbaesj, de Middletown, Conn; Mr. Beauchoimin, de Actouval; John Ewens Coles, Ann Davy Ewens y John Coles, de West Lafayette, Ohio; J. H. Glathart & Son, de Lawrence Kansas; H. Fr. Lyman; Edgar O. Achor, de Boston; F. Brinker, de Cincinnati; Mas Mullen, de New Castle; para que en el término de sesenta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan dirigirse á este Juzgado de Toro, ya para coadyuvar á la acción de la justicia ejercitando la acción penal, con arreglo á los artículos de la ley de Enjuiciamiento Criminal que se citan á continuación, ya también para poner á disposición de este Tribunal las cartas y telegramas originales que les hubiesen sido dirigidas por el referido Eduardo Blanco.

Y se los advierte que, con arreglo al artículo 109 de la mencionada ley, pueden ó no renunciar los que hayan sido perjudicados á la indemnización civil correspondiente, ó sea á la restitución de las cantidades que les hubieren estafado.

Dado en Toro á 22 de Diciembre de 1908.—Juan Plá.—El Secretario judicial, Licenciado Adolfo Rodríguez.

Artículos de la ley de Enjuiciamiento Criminal á que se refiere este edicto.

«Artículo 109. En el acto de recibirse

declaración al ofendido que tuviese la capacidad legal necesaria, se le instruirá del derecho que le asista para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la restitución de la cosa, reparación del daño ó indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

«Art. 270, párrafo 2.º También pueden querrellarse los extranjeros por los delitos cometidos contra sus personas ó bienes ó las personas ó bienes de sus representantes, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 280, si no estuvieren comprendidos en el último párrafo del artículo 281.

«Art. 280. El particular querellante prestará fianza de la clase y en la cuantía que fijare el Juez ó Tribunal para responder de las resultas del juicio.

«Art. 281, último párrafo. La exención de fianza no es aplicable á los extranjeros si no los correspondiese en virtud de tratados internacionales ó por el principio de reciprocidad.»

Copia de la carta originaria de la estafa á que se refiere este edicto.

«Muy señor mío: Como pariente que es usted de mi difunta madre, le dirijo la presente á fin de asegurar el porvenir de mi pobre hija.

«Mi padre, D. Juan Blanco, era Ingeniero á las órdenes de D. Fernando Lesseps, cuando se construía el canal de Panamá; yo estaba entonces empleado en las oficinas que dicha Sociedad tenía establecidas en París.

«Al poco tiempo, mi padre murió, así como también mi madre y mi esposa, dejándome una niña.

«Cuando ocurrió el eseñdalo financiero, del que se ocuparon todos los periódicos del mundo, era yo, por el buen comportamiento, el hombre de confianza de las personas que componían la Junta directiva de dicho canal, y me ordenaron ir á Londres con valores y documentos muy importantes para esperar allí nuevas órdenes.

«Después de pasar muchos meses sin saber nada, por haber ocurrido en dicho tiempo infinidad de prisiones, determiné depositar dichos valores en un Banco de Inglaterra.

«Transcurrido muchísimo tiempo sin tener noticias de mis antiguos jefes, y temiendo siempre la persecución de las Autoridades francesas, de que yo era objeto en aquella época, resolví sacar dichos valores del Banco, que sumados á los que yo tenía de mi propiedad, ascendían á 96.400 libras esterlinas, y acompañado de mi hija trasladarme á los Estados Unidos, donde había pensado fijar mi residencia.

«Convenientemente disfrazado atravesé la Francia y vine á Madrid para buscar mi hija, que estaba en un colegio.

«Cuando yo lo tenía todo dispuesto para emprender el viaje á América, y por precaución había ocultado todos los valores de que yo era portador en un secreto muy hábilmente hecho que contenía uno de los baules que componían mi equipaje, fui preso de orden del Cónsul francés, siendo mi indignación tanta que hice armas contra los agentes de policía, hiriendo á uno de ellos y siendo yo á mi vez herido mortalmente, de cuya herida aun estoy en cama.

«En esta prisión hay un capellán llamado D. Leopoldo Benítez, el cual me guarda toda clase de consideraciones, siendo tanta la lástima que tiene por mi pobre hija que la ha colocado en un convento; dicho capellán me cree inocente y por eso me presta toda su ayuda y pro-

tección; gracias á esto puedo escribir á usted y recibir su contestación.

«El objeto de la presente es proponer á usted se haga cargo de mi hija y se comprometa á negociar los valores que están ocultos en el secreto de mi equipaje, ofreciendo á usted por sus trabajos y pequeños gastos que pueden originarse la cuarta parte de esta fortuna, más los intereses que produzcan las otras tres cuartas partes durante la menor edad de mi hija.

«En caso de aceptar, sírvase contestarme por cable ó carta, dirigida á D... que es el sobrino del capellán, residente en dicha ciudad.

«Como mi herida es mortal de necesidad, si tuviera la desgracia de morir antes de recibir su contestación, ó interfuera nos ponemos de acuerdo, nombraría á usted tutor de mi hija.

«Suyo afectísimo pariente, Eduardo Blanco y...»

JO—1936

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 2.704 de orden del año actual, por riña, contra Ildofonsa Navarro García, se ha acordado se cite á ésta por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Enero próximo, á las diez horas del mismo comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los Sres. D. Rafael González y D. Tomás Redondo, y para en su caso, como suplentes, D. Federico Fernández y D. José Belda, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intento valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Ildofonsa Navarro García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 28 de Diciembre de 1908.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteva.

JO—94

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 2.709 de orden del año actual, por riña y lesiones, contra José Pérez Locina y otro, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Enero próximo, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los Sres. D. Rafael González y don Tomás Redondo, y para en su caso, como suplentes, D. Federico Fernández y don José Belda, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intento valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á José Pérez Locina, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 28 de Diciem-

bro de 1908.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—
El Secretario suplente, Gregorio Esteva.
JO—95

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.324 de orden del año actual, por ríña y escándalo, contra Salvador Aguilar Barba y otro, se ha acordado se cite á éste por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Enero próximo á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audienca de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Rafael González y D. Tomás Redondo, y para en su caso, como suplentes, D. Federico Fernández y D. José Belda, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le pasará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Salvador Aguilar Barba, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmó en Madrid á 30 de Diciembre de 1908.—El Secretario suplente, Gregorio Esteva.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.
JO—96

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.369 de orden del año actual, por lesiones causadas á José María Rodríguez Enriquez, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Enero próximo á las diez horas del mismo comparezcan ante la sala audienca de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Rafael González y D. Tomás Redondo, y para en su caso, como suplentes, D. Federico Fernández y D. José Belda, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima número 2, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de testigos y los demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le pasará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á José María Rodríguez Enriquez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmó en Madrid á 31 de Diciembre de 1908.—El Secretario suplente, Gregorio Esteva.—Visto Bueno, A. Ortega y Soler.
JO—97

Jurisdicción de Guerra.

CORUNA

D. Nivardo Sostrada y Gómez-Colón, Comandante del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Pedro Castro García, por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Pedro Castro García, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, se

presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificarlo su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Señas personales del soldado Pedro Castro García, hijo de Pedro y de Ramona, natural de la parroquia de Villautime, Ayuntamiento de Arzúa, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia; nació el día 22 de Octubre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Villautime, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de la Coruña; estatura 1,585 metros.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y, caso de ser habido, lo avisen á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

La Coruña, 24 de Diciembre de 1908.—El Juez instructor, Nivardo Sostrada.—Por su mandato, el Sargento secretario, Pedro Santos Remedios.
JG—21

JEREZ DE LA FRONTERA

D. José Sabán Quintero, Capitán del batallón Cazadores de Cataluña, número 1, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del propio Cuerpo, Rafael Fernández Prieto, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, hijo de Mateo y Carmen, natural de Sevilla, de oficio taponero, de veintiséis años de edad, soltero, con un metro 627 milímetros de estatura; para que dentro del plazo de quince días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este batallón, á responder de los cargos que le resulten en el procedimiento; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el mencionado punto, conyuvando así á la mejor administración de justicia.

Jerez de la Frontera, 26 de Diciembre de 1908.—José Sabán Quintero.
JG—16

OVIEDO

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3 y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al recluta destinado al Regimiento Infantería de León número 38, Pedro Campos Mosquera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Manuel y de María, natural de Surao, provincia de Oviedo, de veintiocho años de edad, oficio jornalero, de un metro de estatura y quinto del reemplazo de 1901; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, 3, á responder de los cargos que le resul-

tan en dicho expediente; bajo apercibimiento, que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 28 de Diciembre de 1908.—Rafael Albert.

JG—8

RONDA

D. Fernando Jimanán Loaysa y Reinoso, Primer Teniente del batallón Cazadores de Chiclana número 17, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de segunda deserción se instruye al soldado del mismo Amador Roix Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Amador Roix Fernández, hijo de Manuel y de Josefa, natural de la Vega de Siévana, provincia de Santander, vecindado en Sevilla, de veintinueve años de edad, soltero y de oficio caminero; para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Sevilla, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en Ronda (cuartel de Milicias), á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen y ordenen activas diligencias para la busca y captura del procesado, y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Ronda, 20 de Diciembre de 1908.—Fernando J. Loaysa.
JG—9

VITORIA

D. Álvaro Caballé Pabolleta, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, número 53, Juez instructor de la causa que se sigue al recluta de la Caja de San Sebastián, Manuel Igarzábal y Blásiz, por el delito de deserción.

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia Militar (artículo 386), cito, llamo y emplazo á Manuel Igarzábal y Blásiz, de oficio labrador, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, y en caso de no presentarse, será declarado rebelde.

Dado en Vitoria á 19 del mes de Diciembre de 1908.—El segundo Teniente, Juez instructor, Álvaro Caballé.

J. G.—26

D. Pedro Toitechoa Erdocia, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de Montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Arbilla Urdanjullota, por la falta grave de no concurrir á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Legorreta, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y Brígida, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares se ignoran, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa, se presente en este Juzgado de Instrucción á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Arbilla Urdanjullota, y caso de ser habido, se lo conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Vitoria á 30 de Diciembre de 1908.—Pedro Tellechea. JM—20

Jurisdicción de Marina.

A BORDO DEL «CARLOS V»

D. Manuel Ruiz de Oñauri, Teniente de Navío de la Armada, de la dotación del crucero *Emperador Carlos V* y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marino Joaquín Abascal Carratalá, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido individuo, cuyas señas particulares son, pelo castaño, ojos castaños, barba saliente, estatura regular, estado soltero, oficio grabador, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento, de que de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares; que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo, procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

A bordo del *Carlos V*, 30 de Diciembre de 1908.—El Juez instructor, Manuel Ruiz.—El Secretario, Antonio Pujados. JM—14

ALGECIRAS

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de Navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el artículo 366 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, cito, llamo y emplazo a José Picaño Moreno, hijo de Manuel y de María, natural de Sevilla, vecino de La Línea, soltero, de oficio marino, de cuarenta años de edad, sin instrucción; Francisco González Menga, hijo de Francisco y de Micaela, natural de San Roque, vecino de La Línea, casado, de oficio jardinero, de cuarenta y cinco años de edad, sin instrucción, y Francisco Pérez Pru-

jillos, hijo de Francisco y de Inés, natural de Benarroba, provincia de Málaga, vecino de La Línea, casado, de oficio jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, sin instrucción, para que, en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras, 31 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Emilio Alcal.—El Secretario, Antonio Serantes. JM—3

ARSENAL DE CARTAGENA

D. Julio Pastor Cano, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor nombrado por la Superior Autoridad de este Apostadero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado de Infantería de Marina Isidro Garré Mestre, hijo de Isidro y de Emilia, de veintitres años de edad, estado soltero, profesión albañil, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba regular, pelo castaño, barba lampiña, estatura un metro 663 milímetros, color sano para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero instruyo al nombrado Isidro Garré Mestre por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo lo parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 24 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Pastor.—Por su mandato, el Secretario, Mariano Jiménez. JM—1

FERROL

D. Manuel López de Silva, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se instruye contra el cabo mar de segunda clase de este Arsenal José Arias Fernández, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Arias Fernández, hijo de Baldomero y de Bernardina, natural y vecino del Ferrol, de veintidós años de edad, soltero, de oficio herrero, cabo de mar de segunda clase, perteneciente al Depósito del Arsenal del Ferrol *Coruña*, con pelo castaño, ojos azules, barba poblada, estatura regular; para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Marinería de este Arsenal y á mi disposición; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así en el plazo señalado, será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean posibles en busca del referido cabo de mar José Arias

Fernández, y en caso de ser habido, lo remitan á mi custodia al mencionado cuartel y á mi disposición.

Ferrol, 28 de Diciembre de 1908.—Por mandato de su señoría, José Jiménez.—V.º B.º, L. de Silva. JM—15

HUELVA

D. José María de Heras y MacCarthy, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa núm. 295, de 1908, que se instruye contra Antonio Amador Quintero por la sustracción de cuatro chaquetones de agua de á bordo de una balandra en esta ría.

Por el presente se cita y llama al individuo José Narvaes Nieto (a) *Sevillano*, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 15 del próximo mes de Enero de 1909, á las dos de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, al objeto de prestar una declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Huelva, 29 de Diciembre de 1908.—El Juez instructor, José María de Heras.—El Secretario, José Parralos. JM—2

VIGO

D. Venancio Pérez Zorrilla, Alférez de Navío agregado á la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el paisano José Victorio Martínez Medrano, hijo de Tomás y María, natural de Funcés (Navarra), por herida causada á Antonio Sayax Piñeiro, á bordo del vapor *Hidaspes*.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del mencionado José Victorio Martínez Medrano, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, bigote y barba rubios, ojos castaños, nariz grande, boca regular, de cincuenta y un años de edad, particulares ninguna y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia y á mi disposición.

Vigo á 31 de Diciembre de 1908.—Por mandato del señor Juez, Francisco Pardo.—V.º B.º, Venancio Pérez. JM—27

D. Venancio Pérez Zorrilla, Alférez de Navío, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra Vicente Borja Meliá, por heridas causadas en el vapor *Urston Grange* al pasajero Manuel Alvarez Portela, habiéndose acordado por providencia de esta fecha recibir declaración á dicho Manuel Alvarez Portela, é ignorándose su domicilio, se lo cita por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de este puerto á prestar la referida declaración, bajo apercibimiento de sufrir, si no lo efectuara, los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Vigo, 30 de Diciembre de 1908.—Por su mandato, Francisco Pardo.—Venancio Pérez. JM—28